

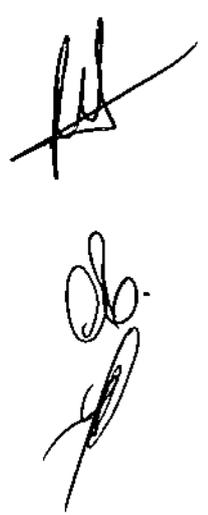
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2013-  
OSITRAN**

**SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA  
COMPLEMENTARIA: PASO A DESNIVEL INFERIOR –  
CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED  
VIAL N° 5**

**BASES**

Marzo de 2013

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú  
Telf. (511) 440-5115 Fax (511) 421-4739  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Two handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page. The upper signature is a stylized, cursive mark, and the lower signature is more legible, appearing to be 'D.S.' followed by a flourish.

## ÍNDICE

BASES DEL CONCURSO	Página
<b>SECCION I</b>	
INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS POSTORES .....	03
<b>SECCION II</b>	
CRITERIOS DE EVALUACION . . . . .	24
<b>SECCION III</b>	
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN .....	29
<b>SECCION IV</b>	
MODELO DE CONTRATO . . . . .	47
<b>SECCION V</b>	
TÉRMINOS DE REFERENCIA . . . . .	57

**SECCION I**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES**



## A GENERALIDADES

### 1. ANTECEDENTES

El 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC), actuando como Concedente en representación del Estado de la República del Perú, suscribió el Contrato de concesión de la Red Vial N° 5, Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, con la Sociedad Concesionara "NORVIAL S A "

Conforme a lo establecido en la Ley 26917 de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos

En virtud de ello y para poder ejercer dicha atribución, OSITRAN está facultado para contratar actividades de consultoría especializada con entidades o personas naturales. El día 13 de junio de 2008, se incorporó la Cláusula 6.21A al Contrato de Concesión, mediante Addenda N° 3, con la finalidad de establecer un procedimiento ágil que permita a El CONCESIONARIO encargarse directamente de ejecutar obras complementarias y nuevas, siempre que El CONCEDENTE considere que los plazos de un proceso administrativo de selección, según las Cláusulas 6.20 y 6.21 del Contrato de Concesión, pudiesen postergar las obras afectando de esta manera las condiciones de seguridad vial y acceso de los usuarios del área de influencia del proyecto a la vía Concesionada

Al respecto, la Clausula 6.21 A del Contrato de Concesión, establece

"6.21.A- Excepcionalmente para los casos de Obras Complementarias y/o Nuevas vinculadas a mejorar aspectos de seguridad vial, o, que se ejecuten como solución al acceso y libre tránsito de los usuarios de las localidades afectadas por la construcción de la nueva autopista, éstas podrán ser encargadas directamente a la SOCIEDAD CONCESIONARIA en los casos en los que EL CONCEDENTE considere que los plazos establecidos para la realización del referido proceso administrativo de selección podrían generar la postergación de estas obras afectando las condiciones de seguridad y acceso a la vía concesionada. En este caso las Partes acordarán los montos y la forma de pago a la SOCIEDAD CONCESIONARIA por la elaboración de los estudios y la ejecución de la Obras Complementarias y Nuevas comprendidas en esta excepción, el mismo que podrá realizarse en efectivo, en sustitución como compensación de las inversiones originalmente previstas, o con cargo a la Retribución.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, la SOCIEDAD CONCESIONARIA elaborará a solicitud de EL CONCEDENTE, el expediente técnico correspondiente, el cual será puesto en conocimiento de EL CONCEDENTE, para su aprobación, previa opinión del SUPERVISOR. Sin embargo, en caso EL CONCEDENTE lo creyera oportuno, podrá entregar a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y al SUPERVISOR el expediente técnico de las obras a realizarse, a fin que estos expresen su opinión

De existir acuerdo en los aspectos técnicos y presupuesto por la elaboración de los estudios y los costos de ejecución de dichas obras, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá financiar la obra directamente o a través de terceros con cargo a la forma de pago acordada entre EL CONCEDENTE y la SOCIEDAD CONCESIONARIA, en

cuyo caso, EL CONCEDENTE, deberá aprobar los términos del financiamiento y comunicará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y al SUPERVISOR dichos términos e instrucciones necesarios para la realización y acreditación de los pagos correspondientes (...)"

Para llevar adelante el procedimiento de ejecución directa por parte de El CONCESIONARIO, la Cláusula 6 21A del Contrato de Concesión establece que las partes acordarán los montos y la forma de pago a El CONCESIONARIO por la elaboración de los estudios y la ejecución de las obras complementarias y nuevas El acuerdo en mención requiere de la aprobación por parte de EL CONCEDENTE del expediente técnico.

El 24.abril 2012 se suscribió el Acta de Acuerdo entre el Concesionario, MTC y autoridades distritales de Nuevo Mundo, en la que se acordó, entre otros, que el Concesionario presente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, un Proyecto de pase peatonal bajo nivel en el km 172+360, debido a un accidente de tránsito (atropello) con consecuencias fatales de dos personas

Cumplidos las etapas previas y los plazos definidos en el Acta descrita en el párrafo anterior, se emite la Resolución Directoral N° 705-2012-MTC/20 de fecha 18 09 2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS Nacional aprueba administrativamente el Estudio de Ingeniería de Detalle de la Obra "Paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte – km 172+360" de la Red Vial N° 05 Ancón – Huacho – Pativilca

Por otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 1192-2012-MTC/20 de fecha 27 dic 2012, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional en su Artículo primero señala se conserve el Acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 705-2012-MTC/20 del 18 set 2012, que aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la Obra "paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte – km 172+360" de la Red Vial N° 05.

Reunidas las partes integrantes del Contrato de Concesión, se firma el ACTA DE ACUERDO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA "PASO A DESNIVEL INFERIOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172+360" DE LA RED VIAL N° 5, documento en el cual se define el monto y forma de pago para la ejecución de la mencionada obra.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL CONTRATO FINANCIAMIENTO y VALOR REFERENCIAL

2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una persona natural para que efectúe las labores de Supervisión, Control y Seguimiento de la Obra Complementaria "PASO A DESNIVEL INFERIOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172+360" - RED VIAL N° 5 Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

2.2 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica

- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN
- Bases y Términos de Referencia
- Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia
- Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades

### 2.3 INICIO Y PLAZO DE DURACION DEL SERVICIO

El Supervisor comenzará y desarrollará sus servicios una vez que OSITRAN, le notifique la orden de inicio de los servicios de supervisión

El plazo de contratación del profesional será de cuatro (04) meses y estará en función al programa de ejecución de obra, sin embargo el contrato mantendrá su vigencia hasta liquidación de la obra y deberán comprender tanto las coordinaciones para la liquidación final de la obra como la suya propia.

### 2.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada** por el plazo establecido en el numeral 2.3 de las Bases El OSITRAN suscribirá un contrato de supervisión con el postor supervisor que obtenga la Buena Pro

### 2.5 FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de Supervisión indicados en el Objeto de la convocatoria a que se refieren las presentes Bases, se financiará con **RECURSOS PRIVADOS** que serán proporcionados por el Concesionario

### 2.6 VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION

El Valor Referencial asciende a **S/. 87,084.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** incluyen IGV.

Serán dadas por no presentadas, las Propuestas que excedan el Valor Referencial.

## 3. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará la difusión de la convocatoria de la siguiente manera

- Publicación de la Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario en una (1) oportunidad en el Diario oficial "El Peruano".
- Publicación de la Convocatoria en la página Web de OSITRAN [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

## 4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

### 4.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma.

## 4.2 PARTICIPANTES

### 4.2.1 REGISTRO

Podrán participar en el presente proceso de selección ordinario las personas naturales, que hayan adquirido las Bases, cancelando el valor de las mismas. En el caso que se presenten Consorcios bastará que una de las personas naturales conformantes del mismo, haya adquirido las Bases

A la presentación de la propuesta, el postor (individual o en consorcio), acreditará estar con inscripción vigente en el RNP, Capítulo de Consultor de Obra. El Comité Especial verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado

La persona natural que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre

### 4.2.2 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Ninguna persona natural podrá formar parte de más de un Consorcio.

### 4.2.3 IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente proceso

- La persona natural que se encuentre incurso en alguna de las incompatibilidades e impedimentos previstos en el artículo 8º del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por D.S 035-2001-PCM y el artículo 20º del TUO de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

## 4.3 PROPUESTAS

Las Propuestas serán presentadas en la forma indicada en las presentes Bases y en la fecha mencionada en la publicación de la Convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una Propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa

Con la entrega de la Propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente el Contrato de Concesión, los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato y demás documentos del Procedimiento de Selección Ordinario, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar. Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

**5. COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su Propuesta OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la Propuesta.

**B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO**

**6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida durante el proceso.

SECCION I	Instrucciones Generales para los Postores
SECCION II	Criterios de Evaluación
SECCION III	Formularios de Presentación
SECCION IV	Modelo de Contrato
SECCIÓN V	Términos de Referencia

6.2 El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de Propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor

Se rechazará toda Propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

**7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

7.1 Contratar los servicios de una persona natural para que efectúe las labores de Supervisión, Control y Seguimiento de la Obra Complementaria "PASO A DESNIVEL INFERIOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172+360" - RED VIAL N° 5 Tramo Ancón – Huacho – Pativilca

Las presentes Bases del Procedimiento de Selección Ordinario estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o Consulta y/u observaciones hasta las fechas indicadas en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Proceso definitivo, el mismo que será publicado por única vez en el diario oficial El Peruano

7.2 Cronograma del proceso de selección. será el establecido en el aviso de convocatoria.

7.3 El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas y Observaciones con relación a las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, hasta la fecha correspondiente fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 a través de mesa de partes de OSITRAN, las mismas que también deberán ser presentadas en medio magnético en formato MS Word, y enviadas al correo electrónico [fjaramillo@ositran.gob.pe](mailto:fjaramillo@ositran.gob.pe)

7.4 El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá por escrito tales Consultas y/u observaciones de acuerdo al Cronograma del Proceso Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas

interesadas que adquirieron las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario en las direcciones que señalen Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN

7.5 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas

7.6 Los Postores interesados, debidamente acreditados, tendrán acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que supervisa OSITRAN, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas

#### **PLAZO PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

7.7 El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas u observaciones. La absolución de consultas u observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato. No se absolverán consultas u observaciones a las Bases formuladas por quienes no se han registrado como participantes

#### **8. CONSULTAS Y OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**

Las consultas u observaciones formuladas extemporáneamente, se tendrán por no presentadas, procediéndose a su devolución

#### **9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

9.1 El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

9.2 Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial

#### **C. PREPARACION DE PROPUESTAS**

#### **10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LA PROPUESTA**

##### **10.1 FORMA DE PRESENTACIÓN**

Todos los documentos requeridos en la presente Sección, numeral 11 se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original.

Los documentos emitidos por entidades privadas y/u oficiales<sup>1</sup> en el exterior, deben ser presentados acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado. Dichos documentos deberán estar certificados por un notario público, según corresponda y debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, salvo aplicación del XII Convenio de la Apostilla de la Haya. En este último caso, bastará el sello de la Apostilla.

Las Propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio ó sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados

- Sobre 1 Credenciales,
- Sobre 2 Propuesta Técnica
- Sobre 3 Propuesta Económica

Los que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores, carpetas de doble perforación o anillados

Cada sobre deberá contener un (1) original y dos (2) fotocopias, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa empezando por el número uno, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor. La última de ellas será firmada.

Los Sobres deberán tener adherida una etiqueta que debe identificarse de la siguiente manera:

<p><b>Atención: Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2013-OSITRAN</b></p> <p><b>Sobre 1: CREDENCIALES</b></p> <p><b>Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p><b>Sobre 3: PROPUESTA ECONÓMICA</b></p> <p><b>Contratación del Servicio de Supervisión, Control y Seguimiento de la Obra Complementaria: "Paso A Desnivel Inferior - Carretera Panamericana Norte Km 172+360" - Red Vial N° 5</b></p> <p><b>POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)</b></p> <p><b>NO ABRIR ANTES DE (*)</b></p>
--

(\*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias

OSITRAN no se responsabilizará por el posible traspapelado o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. Los sobres interiores deberán contener la Propuesta con un índice<sup>2</sup> detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación

<sup>1</sup> Documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, los documentos administrativos, los documentos notariales, así como las certificaciones oficiales que hayan sido aplicadas sobre documentos privados, tales como certificaciones oficiales que registran el documento o su existencia en una fecha determinada y autenticaciones de firmas

<sup>2</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria

- **Sobre 1: Credenciales**  
Sobre Interior 1 El original y dos fotocopias de la documentación general y legal de la Propuesta, según los numerales 11.1 y 11.2
- **Sobre 2: Propuesta Técnica**  
Sobre Interior 2: El original y dos copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 11.3.
- **Sobre 3: Propuesta Económica**  
Sobre Interior 3 El original y dos copias de la documentación económica, según el numeral 11.4

#### 10.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos de su propuesta. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, así como la facultad de participar en procesos de selección, o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formulario N°1). Tratándose de personas naturales domiciliadas en el exterior, deberán cumplir con la presentación de los documentos solicitados en este numeral inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces.

Ninguno de los documentos que acreditan la condición de representante legal deberá tener una antigüedad superior a los tres (3) meses a la fecha de presentación de las propuestas.

#### 11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

##### 11.1 DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1  
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2. En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de su propuesta hasta el doble del plazo original.  
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

##### 11.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo No. 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada del documento nacional de identidad de la persona natural favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión.  
En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación de una copia simple del documento

solicitado en este numeral inscrito en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces  
Cuando se trate de consorcio, esta documentación será presentada por cada uno de los consorciados.

De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de la suscripción del Contrato deberá presentar dichos documentos debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Adicionalmente deberán incluir la Carta firmada por el Postor ganador de la buena pro, mediante el cual renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor

Cuando se trate de consorcios integrados por personas naturales extranjeras, esta documentación será presentada por cada uno de los consorciados extranjeros

- b) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el Numeral 4.2.3 de la presente Sección - Formulario 1.3<sup>3</sup>
- c) Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formulario 1.5), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos
- Personas Naturales que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio
  - Designación de la persona natural que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio
  - Participación de cada persona natural consorciada
  - Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato
- Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato
- d) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de Supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D. S. No. 035-2001-PCM Formulario 1.4.  
Cuando se trate de consorcio, esta documentación será suscrita por su apoderado común.



<sup>3</sup>La Declaración Jurada deberá completarse con la totalidad de los impedimentos previstos en el Sub numeral 4.2.3 de la presente Sección

- e) El texto del contrato de locación de servicios debidamente suscrito por el representante legal del postor o el apoderado común del consorcio  
La omisión o la prescindencia de la forma en la presentación de cualquiera de estos documentos por parte del postor originarán su descalificación

### 11.3 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus Propuestas Técnicas, los postores deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VI "Términos de Referencia" de las presente Bases del Procedimiento de Selección Ordinario. Las Propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos.

#### 11.3.1 Experiencia del Postor

Se requiere de un ingeniero civil con una experiencia mínima de 2 contratos en supervisión de obras en general.

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse, a los contratos cuya fecha de término haya sido en los últimos (10) diez años y un máximo de cinco (05) contratos, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2 1

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 01 de abril de 2003 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Certificado de Conformidad emitido por el Cliente o Acta de Recepción del Cliente o copia simple de las partes pertinentes que demuestran la experiencia del servicio contratado las cuales deberán estar acompañadas de órdenes de pago y/o facturas. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo de los servicios prestados.

Todos los montos deberán ser expresados en nuevos soles (S/) Los montos incluirán el impuesto y serán los establecidos en los certificados o documentos.

#### 11.3.2 Habilidad para la Prestación del Servicio

El Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores de supervisión, además deberá describir el enfoque que aplicará durante sus servicios en la Supervisión de la Obra

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes

El Postor describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios

El Postor incluirá en esta parte de su Propuesta cronograma de actividades La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

##### a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

El Postor deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VI "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el

grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar

Además, deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios, hasta la culminación del Contrato

**b) Alcance del Trabajo Ofrecido**

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo

**c) Plan y Cronograma propuesto de Trabajo**

El Plan propuesto detallará, lo siguiente

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia
- Se presentará el cronograma detallado para todo el tiempo que dure el servicio

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 2.3 de la Sección 1 de las presentes Bases

**11.3.3 Declaración Jurada de Cumplimiento con los Términos de Referencia – Formulario 2.**

Tratando de consorcios esta Declaración Jurada será presentada por su apoderado común

**11.4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

**11.4.1 La propuesta económica deberá contener lo siguiente:**

- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Postor, siguiendo el modelo del Formulario 3 1

**11.4.2 Impuestos**

El Supervisor contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios

**12. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El costo a ser presentado en la Propuesta de acuerdo con el Formulario 3 1 debe consignarse en Nuevos Soles (S/.) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato

- 12.1 El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad
- 12.2 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Nuevos Soles (S/.), que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía y bajo la modalidad de suma alzada
- El pago de los servicios se hará en Nuevos Soles (S/.)
- Los pagos serán efectuados por el Concesionario, previa aprobación de OSITRAN
- 12.3 Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección V. Términos de Referencia, entendiéndose que se pagará en el mismo porcentaje que el porcentaje de avance de ejecución de obra presentado por la Supervisión y aprobado por OSITRAN.

**D. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES Nos. 1 Y 2**

**13. RECEPCION DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público en las Oficinas del OSITRAN, Av República de Panamá N° 3659 - 3663 Urb El Palomar - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos. La etapa de recepción de propuestas se realiza con la participación del Comité Especial, siendo obligatoria la participación de Notario para la apertura de sobres.

Presentadas las propuestas solo serán subsanables los defectos de forma, tales como errores u omisiones en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, no se aceptarán cambios o adiciones en ellas. Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria

**14. APERTURA DE SOBRES N°S. 1 Y 2**

La Recepción de sobres se realiza en la fecha y hora programadas en el cronograma del proceso en presencia del Comité Especial que empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante. Culminada la recepción de propuestas por parte del Comité Especial se tendrá por finalizada esta etapa no recibándose mas propuestas

La apertura de sobres se realiza obligatoriamente en presencia del Notario, luego de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público

El Comité Especial de OSITRAN verificará los documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido del mismo, así como, la validez de la Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior

Los postores asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura

**15. RETIRO DE PROPUESTAS**

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura del Sobre N° 3.

**16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

Ninguna información relacionada con el Procedimiento de Selección Ordinario será comunicada después del momento de apertura de las Propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus Propuestas hasta el momento en que el resultado del proceso sea comunicado por OSITRAN

**E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Contra los actos administrativos producidos en el período comprendido entre la convocatoria y hasta la suscripción del Contrato, el Postor podrá interponer Recurso de Apelación ante la Gerencia General de OSITRAN, conforme lo dispuesto en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Resolución N° 031-2012-CD del Consejo Directivo de OSITRAN.

**17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobres "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3"

**17.1 CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES**

En instancias posteriores a la apertura de las Propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general y legal presentada, y evaluará la Propuesta Técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos

señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación

#### 17.2 PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades será considerada como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su Propuesta

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 11.
- b) La presentación de más de una Propuesta, por una misma persona natural o Consorcio, bajo diferente nombre
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la Propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Postor
- e) Cualquier irregularidad, que tiendan a hacer la Propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros trabajos.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres 1 y 2, correspondientes a costos estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases

#### 17.3 ACLARACIONES Y CONFIRMACION DE DATOS

Durante el período de evaluación, El Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a los postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que los postores que participan puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de los postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

#### 17.4 INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial de OSITRAN preparará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (Credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, y comunicará a todos los postores, previo al Acto de apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación: i) la existencia o no de propuestas no admitidas y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

### **17.5 APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES 3**

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación Técnica de los Sobres "1" y "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura del sobre 3, que contiene la propuesta económica de los postores habilitados en presencia de los postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para calificar en su Sobre 3 sin abrir, así como la validez de Propuesta

En esta parte del proceso, El Comité Especial también procederá a devolver el Sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares" El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada

## **18 EVALUACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

### **18.1 CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES.**

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION II, correspondiente a los Criterios de Evaluación

Las Propuestas que excedan el 100% ó inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial, aprobado por el Concesionario, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas

### **18.2 EVALUACION FINAL**

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación.

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje

### **18.3 CONCURSO DESIERTO**

El Comité Especial declarará desierto el Procedimiento de Selección Ordinario, en concordancia con lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su correspondiente Exposición de Motivos aprobado, por la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

#### **18.4 APELACION AL RESULTADO DE LA BUENA PRO**

##### **Recurso de Apelación**

El recurso de apelación al resultado de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, previa presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso.

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, por el equivalente al 3% del valor referencial

Cada recurso de apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía. La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la culminación de la fecha prevista para la presentación del recurso de apelación

En caso el/los recursos de apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso

En caso el/los recursos de apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la garantía presentada

#### **F. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

##### **19. DERECHOS DE OSITRAN**

OSITRAN, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, total o en parte, de rechazar todas las Propuestas y/o de anular el proceso del Procedimiento de Selección Ordinario, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato

## 20 ADJUDICACIÓN

### 20.1 **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, y no se hayan interpuesto apelaciones dentro del plazo previsto, el consentimiento de la Buena Pro se producirá al término del plazo establecido para la presentación de apelaciones

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

### 20.2 **AVISO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO**

OSITRAN comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, procediendo a devolver a los Postores ó consorcios no ganadores las Propuestas Económicas, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Propuesta(s) Económica(s) del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 20.3 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los documentos siguientes

- a Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo de Consultor de Obra Presentará Certificado de Inscripción vigente
- b Copia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- c Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A 2 de las bases

Luego de firmado el contrato, para expedir la ORDEN DE INICIO, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá formalizar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato.

### 20.3 CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, pudiendo ser renovable, vigente durante todo el plazo de duración del Contrato

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2 No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

### 20.4 ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 20.2 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de merito del resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o convocar a un nuevo Concurso

## **21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **21.1 INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO**

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros

### **21.2 CLAÚSULA DE PENALIDADES**

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR Y aprobado por OSITRAN al inicio de los servicios.
- En caso de los informes mensuales, cuando el OSITRAN haya expresado su No Conformidad en 03 oportunidades, sobre los informes que presente el SUPERVISOR, se aplicará una penalidad de 3 UIT
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo, o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente

### **21.3 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o

discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje - Ley N° 26572

El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Cuarta de la Sección IV, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia. El pronunciamiento del tribunal arbitral no será recurrible

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú. El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

**G. DECLARACION DE CONFORMIDAD**

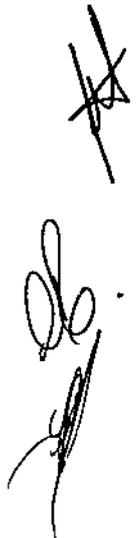
**22. CONFORMIDAD DEL POSTOR**

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Procedimiento de Selección Ordinario, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato



**SECCION II**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas presentadas en el Sobre 1 y 2 tendrá en consideración los criterios y puntajes siguientes

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para calificar
<b>VERIFICACION DE CREDENCIALES</b> Verificación de la presentación de los documentos generales, legales y técnicos	Cumple / No cumple			
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			500	
<b>1.1 Experiencia del Postor</b>		200		
<b>a Montos facturados, acreditados en supervisión de obras en general y supervisión de obras de infraestructura vial</b>				
La calificación de la experiencia general será de acuerdo al siguiente cuadro				
- Monto igual o mayor a 2 veces el Valor Referencial	200			
- Monto igual o mayor de 1.5 veces y menor a 2 veces el Valor Referencial	150			
- Monto mayor a 1 y menor a 1.5 el Valor Referencial	100			
<b>b. Experiencia específica en supervisión de obras en general y supervisión de obras de infraestructura vial</b>		300		
La calificación de la experiencia específica será de acuerdo al siguiente cuadro				
- Igual o más de 5 contratos	300			
- Igual a 4 contratos	200			
- Igual a 3 contratos	100			
<b>1.2 Habilidad para la prestación del servicio</b>			500	
<b>a Concepto y enfoque del servicio a prestar</b>	175	175		
<b>b Alcance del trabajo ofrecido</b>	175	175		
<b>c Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo</b>	150	150		
<b>Puntaje Total Evaluación Técnica PET</b>			1000	800
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	Comparación de precios			
<b>Puntaje Total Evaluación Económica PEE</b>	Menor factor 1000 puntos			
Cada propuesta económica mayor al porcentaje menor ofertado, será calificada inversamente proporcional				
<b>CALIFICACIÓN FINAL CF</b>	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Aquellos Postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificará para la apertura del sobre económico

### 2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

#### 2.1. VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Los documentos solicitados en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

## 2.2. EVALUACION TECNICA

### 2.2.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR (500 PUNTOS)

- a Montos facturados acreditados en la supervisión de obras en general y supervisión de obras de infraestructura vial (200 puntos)

Se evaluarán los montos facturados correspondientes a la experiencia en la actividad de supervisión de obras en general y supervisión de obras de infraestructura vial, en la forma indicada en el punto 2 2 de los Criterios de Evaluación y en el numeral 11 3.1 de las presentes bases.

- b. Se evaluará la experiencia específica del postor, obtenida en supervisión de obras en general y supervisión de obras de infraestructura vial (300 puntos)

### 2.2.2. HABILIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (500 PUNTOS)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para llevar a cabo la supervisión. La calificación en este rubro es de 500 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

Asimismo, dado que se trata de la SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5, conforme se establece en el Acta de Acuerdo suscrita por las partes del Contrato de Concesión, con fecha 09 de enero de 2013, donde se privilegiará la calidad, se calificarán los aportes para garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos respectivos

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 11 3 2 de la Sección I – Instrucciones Generales para los Postores

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados, de acuerdo al cuadro siguiente

Concepto	Puntaje	
	Subtotal	Total
1.2 Habilidad para la Prestación del Servicio		
a. Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar	175	500
b. Alcance del Trabajo Ofrecido.	175	
c. Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo	150	

La calificación se realizará tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 11 3 2 de la Sección I-Instrucciones para los Postores. Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles y en función de

satisfacer en méritos y calidad de presentación lo solicitado en el numeral 11.3.2 de la Sección I-Instrucciones para los Postores.

De	Detallado	1.00
G	General	0.50
N/P	No Presenta	0.00

La interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera  
Por ejemplo, el concepto b "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia

En la evaluación se le asigna la calificación G (General)

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a G le corresponde asignar 0.5

El puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 175 puntos. Luego, a la oferta en evaluación le corresponde

$$0.50 \times 175 = 87.50 \text{ puntos (se usará hasta centésimas)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio"

Para cada Postor la calificación final de la "Habilidad para la Prestación del Servicio" será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

Los Postores deberán presentar su propuesta ofertando la prestación de los servicios que mejor responda a su concepción de las actividades a realizar.

### 2.2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificará el concepto indicado en 1.1 de los Criterios de Evaluación en forma individual para cada una de las personas naturales que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

### 2.2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Los Postores y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1 Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica

### 2.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al factor de competencia o porcentaje ofertado.

#### 2.3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica

Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua OSITRAN, de ser el caso corregirá los errores aritméticos en las propuestas

#### 2.3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional, tal como se detalla en la fórmula siguiente.

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la Propuesta económica  $i$
- $O_i$  = Propuesta económica  $i$
- $O_m$  = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje máximo de la propuesta económica

### 2.4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente fórmula.

$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Donde

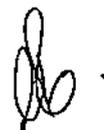
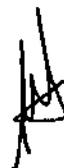
CF = Calificación Final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

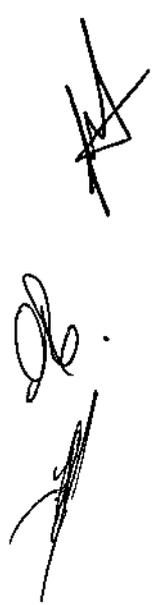
PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.

En caso de existir empate por dos o más postores, se procederá a un sorteo, para lo cual cada uno de los postores que empataron deberá designar a un representante para el sorteo.

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIOS DE PRESENTACION**



FORMULARIOS  
SOBRE "1"

Three handwritten signatures are present on the right side of the page. The top signature is a stylized, angular mark. The middle signature is a cursive 'B' followed by a period. The bottom signature is a more complex, scribbled mark.

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL APODERADO

(Fecha) ... ..

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2013-OSITRAN

Presente -

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ..... , debidamente representado por ..... (nombre del postor), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el Procedimiento de Selección Ordinario N°001 ..... , a fin de acreditar a nuestro apoderado ..... (nombre del apoderado) identificado con D.N.I. N° ..... .quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor



**IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR**

Ref - Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2013-OSITRAN

- 1 Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_
- 2 Dirección principal \_\_\_\_\_
- 3 Teléfono N° \_\_\_\_\_ Fax N° \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_
- 4 Nombre original y año de fundación de la firma \_\_\_\_\_
- 5 Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_
- 6 Tipo de organización \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_ Sociedad Anónima (A o C)
- \_\_\_\_\_ Sociedad Comandita
- \_\_\_\_\_ Sociedad Colectiva
- \_\_\_\_\_ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- \_\_\_\_\_ Sociedad Civil

Otros \_\_\_\_\_

- 7 Filiales o Sucursales en América Latina  

NOMBRE	DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
--------	-----------	----------------
- 8 Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)  
 \_\_\_\_\_
- 9 En caso de presentarse en consorcio temporal en la presente licitación  
 Nombre del Representante Legal Común \_\_\_\_\_  
 Dirección del Consorcio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal del Postor**  
**Nombre y Título**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores  
 Organismo Supervisor de la Inversión  
 En Infraestructura de Transporte de Uso  
 Público (OSITRAN)  
 Presente –

Ref Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 001-2013-OSITRAN

SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A  
 DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5

Estimados señores

En calidad de Postor, después de haber examinado en su integridad las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes del servicio de SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5; declaramos estar de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases

De otorgamos la Buena Pro, se presentará una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente durante todo el plazo de duración del mismo. Se declara que esta Propuesta presentada en tres sobres, está compuesta por las Credenciales (Sobre 1), por la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de Propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la Propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi Propuesta hasta por el doble del plazo original

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal del Postor  
 Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
 Organismo Supervisor de la  
 Inversión en Infraestructura de  
 Transporte de Uso Público  
**(OSITRAN)**  
Presente -

Ref Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2013-OSITRAN

De nuestra consideración

El que suscribe (o representante legal de ..... ), identificado con DNI N° ..... , con RUC N° ..... , domiciliado en ..... , que se presenta como postor del Procedimiento de Selección Ordinario N° ..... , para la **CONTRATACIÓN DE** ..... declaro bajo juramento

- 1 - No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, previstos de acuerdo con el Numeral 4.2.3 de las bases del presente proceso de selección
- 2 - Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección Renunciando expresamente a interponer reclamaciones contra las Bases, después de la presentación de mi Propuesta
- 3 - Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección
- 4 - Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Postor  
 Nombre y Título




DECLARACIÓN JURADA

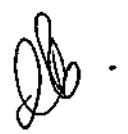
Señores \_\_\_\_\_  
Presente -

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° \_\_\_\_\_

En relación con el Procedimiento de Selección Ordinario N° \_\_\_\_\_, el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue

Que cuenta con capacidad instalada de servicios de calidad exigida por OSITRAN para la ejecución de los procesos de supervisión contemplados en los términos de referencia, bases del Procedimiento de Selección Ordinario y de disposiciones contenidas en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D.S. N° 035-2001-PCM

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del Postor (Consortio)  
Nombre y Título



**PROMESA DE CONSORCIO**  
**Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa “n”**

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de Empresa 2 ....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de Empresa “n” ....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL Nº 5

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección del Supervisor.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa..... .. (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda)
4. Se designa a la(s) empresa(s)..... nombre de la(s) empresa(s) 1 ó 2, según corresponda), como la(s) empresa(s) que estarán a cargo de la ejecución del servicio.
5. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes
 

Empresa 1	%
Empresa 2	..%
Empresa “n”	%
6. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
7. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

- 8 Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
- 9 Se designa como Representante Legal del CONSORCIO al .. identificado con.... .., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
- 10 Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO
11. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2013

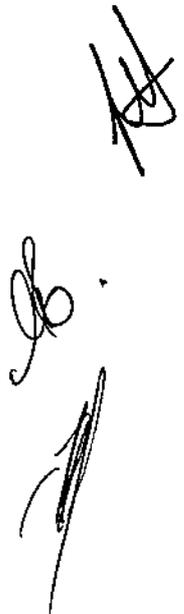
Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa "n"



FORMULARIOS  
SOBRE "2"

Handwritten signatures and initials, including a stylized 'A' at the top, a signature that appears to be 'B.' in the middle, and a scribbled signature at the bottom.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE (**)	FECHA DE		NOMBRE (S) DE LA (S) EMPRESA(S) ASOCIADA (S) (***)	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA %	COSTOS DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN US\$ (****)	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	COSTO DE EMPRESA

(\*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en mano"

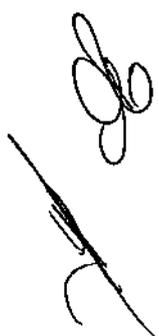
(\*\*) Indicar dirección, teléfono, e-mail de contacto

(\*\*\*) Estas columnas deber ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas.

(\*\*\*\*) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia

Representante Legal de la Empresa

Fecha \_\_\_\_\_




CARTA DE COMPROMISO

Lima, \_\_\_\_\_ de 2013

Yo, \_\_\_\_\_  
Con especialidad en \_\_\_\_\_  
A prestar mis servicios profesionales en la actividad de.

Correspondiente al servicio de SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA  
COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE  
KM 172 +360 – RED VIAL N° 5, en caso de que la misma sea adjudicada al  
Postor \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad

\_\_\_\_\_  
Número de Registro en el  
Colegio Profesional



DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores  
Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso  
Público (OSITRAN)  
Presente -

Ref. Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 001-2013-OSITRAN

Estimados Señores

El que suscribe, . . . . . (postor y/o Representante Legal de . . . . .),  
identificado con DNI N° . . . . ., RUC N° . . . . . en calidad de postor, luego de haber  
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad  
..... y conocer todas las condiciones existentes para la contratación del servicio de  
.. , el suscrito ofrece que el alcance de trabajo, métodos, plan de trabajos,  
plazos y demás condiciones de su oferta técnica cumplen con las exigencias de los Términos  
de Referencia que se indican en la Sección V de las Bases

Lima, ..... ..

-----

Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa

**FORMULARIOS**  
**SOBRE "3"**



## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2013

Señores  
Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso  
Público (OSITRAN)

Presente -

Ref. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2013-OSITRAN  
SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL  
INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5

Estimados señores

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a la SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5, el suscrito presenta Propuesta para los servicios de la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la referencia, de acuerdo con las Bases y de demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta

El Precio Total de mi Propuesta Económica a Suma Alzada, incluido impuestos es de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/ ) para el servicio de Supervisión descrito en el numeral 2.1 de la Sección I de las presentes bases

Los costos se detallan en el Presupuesto Estimativo

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas consultoras

En consecuencia, presento a consideración de vos señores del Comité, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad de OSITRAN para suscribir el Contrato

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal

FORMULARIOS  
"A"



**Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases**

POSTOR
Pregunta Nro
Referencia (s) de las Bases Sección Numeral. Página
Consulta
Pregunta Nro
Referencia (s) de las Bases Sección Numeral Página
Consulta

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores  
**OSITRAN**  
Presente -

Por la presente y a solicitud de \_\_\_\_\_, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división a favor de ustedes por la cantidad de \_\_\_ (expresar en letras el monto) \_\_\_\_ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente al servicio de SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5  
Esta fianza garantiza ante OSITRAN, el cumplimiento por \_\_\_\_\_(Mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el \_\_\_\_\_

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)



**SECCIÓN IV**  
**MODELO DE CONTRATO**



#### SECCIÓN IV - MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC ... .. , representado por su Gerente General, .. .. , identificada con DNI N° .. .. a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, .. .. , RUC N° .. .. , representada por .. .. , según poder que se adjunta al presente, identificado con .. .. , denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes.

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

El 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC), actuando como Concedente en representación del Estado de la República del Perú, suscribió el Contrato de concesión de la Red Vial N° 5, Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, con la Sociedad Concesionara "NORVIAL S A "

Conforme a lo establecido en la Ley 26917 de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos.

En virtud de ello y para poder ejercer dicha atribución, OSITRAN está facultado para contratar actividades de consultoría especializada con entidades o personas naturales. El día 13 de junio de 2008, se incorporó la Cláusula 6.21A al Contrato de Concesión, mediante Addenda N° 3, con la finalidad de establecer un procedimiento ágil que permita a El CONCESIONARIO encargarse directamente de ejecutar obras complementarias y nuevas, siempre que El CONCEDENTE considere que los plazos de un proceso administrativo de selección, según las Cláusulas 6.20 y 6.21 del Contrato de Concesión, pudiesen postergar las obras afectando de esta manera las condiciones de seguridad vial y acceso de los usuarios del área de influencia del proyecto a la vía Concesionada

Al respecto, la Clausula 6 21 A del Contrato de Concesión, establece:

"6.21.A- Excepcionalmente para los casos de Obras Complementarias y/o Nuevas vinculadas a mejorar aspectos de seguridad vial, o, que se ejecuten como solución al acceso y libre tránsito de los usuarios de las localidades afectadas por la construcción de la nueva autopista, éstas podrán ser encargadas directamente a la SOCIEDAD CONCESIONARIA en los casos en los que EL CONCEDENTE considere que los plazos establecidos para la realización del referido proceso administrativo de selección podrían generar la postergación de estas obras afectando las condiciones de seguridad y acceso a la vía concesionada. En este caso las Partes acordarán los montos y la forma de pago a la SOCIEDAD CONCESIONARIA por la elaboración de los estudios y la ejecución de la Obras Complementarias y Nuevas comprendidas en esta excepción, el mismo que podrá realizarse en efectivo, en sustitución como compensación de las inversiones originalmente previstas, o con cargo a la Retribución.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, la SOCIEDAD CONCESIONARIA elaborará a solicitud de EL CONCEDENTE, el expediente técnico correspondiente, el cual será puesto en conocimiento de EL CONCEDENTE, para su aprobación, previa opinión del SUPERVISOR. Sin embargo, en caso EL CONCEDENTE lo creyera oportuno, podrá entregar a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y al SUPERVISOR el expediente técnico de las obras a realizarse, a fin que estos expresen su opinión

De existir acuerdo en los aspectos técnicos y presupuesto por la elaboración de los estudios y los costos de ejecución de dichas obras, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá financiar la obra directamente o a través de terceros con cargo a la forma de pago acordada entre EL CONCEDENTE y la SOCIEDAD CONCESIONARIA, en cuyo caso, EL CONCEDENTE, deberá aprobar los términos del financiamiento y comunicará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y al SUPERVISOR dichos términos e instrucciones necesarios para la realización y acreditación de los pagos correspondientes.

(.)”

Para llevar adelante el procedimiento de ejecución directa por parte de El CONCESIONARIO, la Cláusula 6 21A del Contrato de Concesión establece que las partes acordarán los montos y la forma de pago a El CONCESIONARIO por la elaboración de los estudios y la ejecución de las obras complementarias y nuevas El acuerdo en mención requiere de la aprobación por parte de EL CONCEDENTE del expediente técnico

El 24.abril.2012 se suscribió el Acta de Acuerdo entre el Concesionario, MTC y autoridades distritales de Nuevo Mundo, en la que se acordó, entre otros, que el Concesionario presente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, un Proyecto de pase peatonal bajo nivel en el km 172+360, debido a un accidente de tránsito (atropello) con consecuencias fatales de dos personas

Cumplidos las etapas previas y los plazos definidos en el Acta descrita en el párrafo anterior, se emite la Resolución Directoral N° 705-2012-MTC/20 de fecha 18 09 2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS Nacional aprueba administrativamente el Estudio de Ingeniería de Detalle de la Obra "Paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte – km 172+360" de la Red Vial N° 05 Ancón – Huacho – Pativilca.

Por otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 1192-2012-MTC/20 de fecha 27.dic.2012, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional en su Artículo primero señala se conserve el Acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 705-2012-MTC/20 del 18 set 2012, que aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la Obra "paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte – km 172+360" de la Red Vial N° 05

Reunidas las partes integrantes del Contrato de Concesión, se firma el ACTA DE ACUERDO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA. "PASO A DESNIVEL INFERIOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172+360" DE LA RED VIAL N° 5, documento en el cual se define el monto y forma de pago para la ejecución de la mencionada obra

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El presente contrato tiene por objeto que EL SUPERVISOR preste los siguientes servicios:

**2.1 SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5**

**2.2** Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia

## TERCERA: REGIMEN APLICABLE

**3.1** Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR.

**3.2** Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente

- El Contrato
- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR.
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento
- Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

## CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

**4.1** EL SUPERVISOR prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, la Propuesta Técnica y Económica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia

**4.2** EL SUPERVISOR emitirá sus informes y opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que regula el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN

**4.3** EL SUPERVISOR ejecutará el servicio considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.

**4.4** EL SUPERVISOR, en mérito a los servicios prestados y pactados en el presente contrato, elaborará un informe de revisión de los Informes mensuales sobre el reporte de avance de obras, informes periódicos sobre los servicios prestados e informes especiales que OSITRAN solicite, para el efecto deberá tomar en cuenta las consideraciones que, para el efecto, se han desarrollado en el numeral 8 de la sección VII. Términos de referencia.

- 4.5 Encaso que **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales respecto de los servicios pactados, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso
- 4.6 **EL SUPERVISOR** deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones desarrolladas en el numeral 7 de la sección VII Términos de referencia. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que el **CONCEDENTE** emita la aceptación de las obras de construcción. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión
- 4.7 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia
- 4.8 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**
- 4.9 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica
- 4.10 Queda establecido que, **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden y/o instrucción directa al Concesionario y/o al proyectista que elabora el Proyecto de Ingeniería de Detalle, salvo autorización expresa y escrita de **OSITRAN**
- 4.11 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio
- 4.12 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada, bajo responsabilidad. El incumplimiento de estas obligaciones causal de resolución del Contrato

#### **QUINTA: DEL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN**

- 5.1 El Supervisor representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con el personal designado de **OSITRAN**
- 5.2 El Supervisor en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas

- 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de los aspectos técnicos aprobados en el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), el cumplimiento del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia y demás Documentos Contractuales, así como del Acta de Acuerdo de la Obra Complementaria Paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte Km 172+360 de la Red Vial N° 5, durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución del Servicio, los Programas y Planes elaborados por el CONCESIONARIO y disposiciones emitidas por OSITRAN
- 5.2.2 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.
- 5.2.3 Presentar a **OSITRAN** los informes obligatorios según lo dispuesto en el Contrato de Concesión, así como los derivados del Acta de Acuerdo de la Obra Complementaria Paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte Km. 172+360 de la Red Vial N° 5
- 5.2.4 Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres
- 5.2.5 Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en el servicio de SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PASO A DESNIVEL INFERIOR – CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172 +360 – RED VIAL N° 5
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios
- 6.3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**

#### **SÉPTIMA: ASPECTOS ECONOMICOS**

- 7.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, incluido los impuestos de Ley
- 7.2 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes
- 7.3 Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 8 de los Términos de Referencia

#### **OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA N° ..... Emitida por el Banco , por S/o , con vencimiento . .., incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, indivisible y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato.

#### **NOVENA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta que se concluya con la supervisión de todas las obras materia de este contrato, manteniendo su vigencia hasta la liquidación de la obra, debiendo comprender tanto las coordinaciones para la liquidación final de la obra como la suya propia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3 de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario

#### **DÉCIMO: DE LAS PENALIDADES**

- 10.1 En caso OSITRAN detecte que, EL SUPERVISOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace
- 10.2 EL SUPERVISOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 10.3 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL SUPERVISOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.
- 10.4 La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR
- 10.5 El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.
- 10.6 En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta
- 10.7 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiteración, cuando EL SUPERVISOR incumpla una misma obligación dentro del período de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento
- 10.8 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR.

#### **DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- 11.1** Si EL SUPERVISOR demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables, si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.
- 11.2** OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 11.3** Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, OSITRAN no efectuará ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 11.4** OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta Cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de
- a. Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios
  - b. Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia
  - c. Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, que demuestran que la opinión emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en lo estipulado por el Contrato de Concesión.
  - d. Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios
  - e. Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.
- 11.5** OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de EL SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 11.6** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrá exceder del 10% del monto de supervisión de cualquiera de las obras asignadas. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resolverá exclusivamente por causa imputable al SUPERVISOR, constituyendo un impedimento para participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## **DECIMO SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

- 12.1** Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 12.2** Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 12.3** Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible
- 12.4** Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo
- 12.5** En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios

## **DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR**

- 13.1** **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios
- 13.2** En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación de **EL SUPERVISOR**, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN** El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (7) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**

## **DECIMO CUARTA: CLAUSULA ARBITRAL**

- 14.1** Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje, Decreto Legislativo N° 1071 y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica del Perú.
- 14.2** El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 14.3** El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa

#### DECIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO

- 15.1** Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la liquidación del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles posteriores a la aprobación del Informe Final, debiendo **EL SUPERVISOR** entregar a **OSITRAN** los tangibles e intangibles que hubieran sido puestos a su disposición o generados por el servicio contratado, dentro del mes siguiente contado a partir de la presentación del Informe Final respectivo
- 15.2** La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida
- 15.3** En caso se declara la caducidad de la concesión por las consideraciones descritas en la sección XVI del contrato de concesión, el presente contrato caducará de pleno derecho, sin derecho a compensación alguna **OSITRAN** procederá a cancelar los servicios efectivamente realizados por el **SUPERVISOR** hasta la fecha en que se declare la caducidad del contrato de concesión, en función del avance de ejecución de la obra adicional registrados

#### DECIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

- 16.1** El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 16.2** Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación

- Anexo N° 1 Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**
- Anexo N° 2 Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso
- Anexo N° 3. Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**
- Anexo N° 4. Escritura Pública de Contrato de Consorcio (de corresponder)

#### DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**EL SUPERVISOR** deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento
2. Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado Peruano

#### DECIMO OCTAVA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato. En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio. En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas

Se suscribe el presente Contrato, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**OSITRAN**

**EL SUPERVISOR**

## V. TERMINOS DE REFERENCIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA "PASO A DESNIVEL INFERIOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172+360" - RED VIAL N° 5.

### 1) OBJETIVO

Contratar los servicios de una persona natural para que efectúe las labores de Supervisión, Control y Seguimiento de la Obra Complementaria "PASO A DESNIVEL INFERIOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172+360" - RED VIAL N° 5 Tramo Ancón - Huacho - Pativilca

### 2) ANTECEDENTES

El 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC), actuando como Concedente en representación del Estado de la República del Perú, suscribió el Contrato de concesión de la Red Vial N° 5, Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, con la Sociedad Concesionara "NORVIAL S A "

Conforme a lo establecido en la Ley 26917 de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos

En virtud de ello y para poder ejercer dicha atribución, OSITRAN está facultado para contratar actividades de consultoría especializada con entidades o personas naturales

### 3) DEL CONTRATO DE CONCESION PARA EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS

El día 13 de junio de 2008, se incorporó la Cláusula 6.21A al Contrato de Concesión, mediante *Addenda N° 3*, con la finalidad de establecer un procedimiento ágil que permita a El CONCESIONARIO encargarse directamente de ejecutar obras complementarias y nuevas, siempre que El CONCEDENTE considere que los plazos de un proceso administrativo de selección, según las Cláusulas 6.20 y 6.21 del Contrato de Concesión, pudiesen postergar las obras afectando de esta manera las condiciones de seguridad vial y acceso de los usuarios del área de influencia del proyecto a la vía Concesionada



Al respecto, la Clausula 6.21 A del Contrato de Concesión, establece

*"6.21.A- Excepcionalmente para los casos de Obras Complementarias y/o Nuevas vinculadas a mejorar aspectos de seguridad vial, o, que se ejecuten como solución al acceso y libre tránsito de los usuarios de las localidades afectadas por la construcción de la nueva autopista, éstas podrán ser encargadas directamente a la SOCIEDAD CONCESIONARIA en los casos en los que EL CONCEDENTE considere que los plazos establecidos para la realización del referido proceso administrativo de selección podrían generar la postergación de estas obras afectando las condiciones de seguridad y acceso a la vía concesionada. En este caso las Partes acordarán los montos y la forma de pago a la SOCIEDAD CONCESIONARIA por la elaboración de los estudios y la ejecución de la Obras Complementarias y Nuevas*



comprendidas en esta excepción, el mismo que podrá realizarse en efectivo, en sustitución como compensación de las inversiones originalmente previstas, a con cargo a la Retribución

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, la SOCIEDAD CONCESIONARIA elaborará a solicitud de EL CONCEDENTE, el expediente técnico correspondiente, el cual será puesto en conocimiento de EL CONCEDENTE, para su aprobación, previa opinión del SUPERVISOR Sin embargo, en caso EL CONCEDENTE lo creyera oportuno, podrá entregar a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y al SUPERVISOR el expediente técnico de las obras a realizarse, a fin que estos expresen su opinión.

De existir acuerdo en los aspectos técnicos y presupuesto por la elaboración de los estudios y los costos de ejecución de dichas obras, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá financiar la obra directamente o a través de terceros con cargo a la forma de pago acordada entre EL CONCEDENTE y la SOCIEDAD CONCESIONARIA, en cuyo caso, EL CONCEDENTE, deberá aprobar los términos del financiamiento y comunicará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y al SUPERVISOR dichos términos e instrucciones necesarios para la realización y acreditación de los pagos correspondientes

( )"

Para llevar adelante el procedimiento de ejecución directa por parte de El CONCESIONARIO, la Cláusula 6.21A del Contrato de Concesión establece que las partes acordarán los montos y la forma de pago a El CONCESIONARIO por la elaboración de los estudios y la ejecución de las obras complementarias y nuevas El acuerdo en mención requiere de la aprobación por parte de EL CONCEDENTE del expediente técnico

El 24 abril 2012 se suscribió el Acta de Acuerdo entre el Concesionario, MTC y autoridades distritales de Nuevo Mundo, en la que se acordó, entre otros, que el Concesionario presente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, un Proyecto de pase peatonal bajo nivel en el km 172+360, debido a un accidente de tránsito (atropello) con consecuencias fatales de dos personas

Cumplidos las etapas previas y los plazos definidos en el Acta descrita en el párrafo anterior, se emite la Resolución Directoral N° 705-2012-MTC/20 de fecha 18 09 2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS Nacional aprueba administrativamente el Estudio de Ingeniería de Detalle de la Obra "Paso a Densivel Inferior - Carretera Panamericana Norte - km 172+360" de la Red Vial N° 05 Ancón - Huacho - Pativilca.

Por otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 1192-2012-MTC/20 de fecha 27 dic 2012, la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional en su Artículo primero señala se conserve el Acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 705-2012-MTC/20 del 18 set 2012, que aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la Obra "paso a Densivel Inferior - Carretera Panamericana Norte - km 172+360" de la Red Vial N° 05

Reunidas las partes integrantes del Contrato de Concesión, se firma el ACTA DE ACUERDO DE LA OBRA COMPLEMENTARIA "PASO A DENIVEL INFERIOR - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 172+360" DE LA RED VIAL N° 5, documento en el cual se define el monto y forma de pago para la ejecución de la mencionada obra



#### 4) ALCANCE GENERAL

El Supervisor tendrá las siguientes funciones las mismas que no tienen carácter limitativo

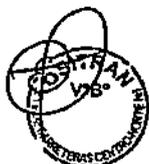
- Revisar el Expediente Técnico de la Obra complementaria a ejecutar, así como también, deberá emitir opinión por escrito sobre las modificaciones y otras obras que se planteen durante la Ejecución de Obras de Construcción
- Revisar y emitir pronunciamiento sobre cada uno de los informes que presente el CONCESIONARIO (referente a la ejecución de las Obras Complementarias)
- Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades de construcción, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, adjuntando en los informes copia de los mismos
- Verificar el cumplimiento del Plan de Transito Provisional propuesto por el CONCESIONARIO para la ejecución de las Obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión
- Supervisar la Ejecución de la Obra de construcción en sus aspectos técnicos, administrativos y legales, como son controlar el cumplimiento del plazo contractual teniendo como referencia el Cronograma de Ejecución de obra, verificación de avances mensuales, verificación de calidad de las obras, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial, durante el periodo de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendido en el Contrato de Concesión, relacionados con la Ejecución de las indicadas obras
- El control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, metrados y costos de insumos, mano de obra y fletes
- Realizar las anotaciones en el libro de Obras, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la Construcción
- Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentara el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el contrato de concesión, entre otros, los siguientes aspectos



- a El seguimiento y control del Cronograma de Ejecución de Obra presentado por El Concesionario
- b Las Valoraciones y/o Reportes de Avance de Obra presentados por El Concesionario
- c Otros que requiera El Regulador

- Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y guía de supervisión Ambiental el MTC y las otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente El Concesionario
- Las valorizaciones por avance de obra, deberán ser presentadas por El Concesionario a El Regulador en forma mensual, dentro de los tres (03) Días Hábiles siguientes a la culminación del periodo correspondiente, salvo la última valorización que será presentada a los tres (03) Días Hábiles de concluida la Obra El Supervisor tendrá un plazo no mayor de siete (07) Días Calendario para revisar dicho documento y verificar que las obras de construcción se hayan ejecutado conforme al Expediente Técnico
- Notificar conjuntamente a El Concesionario y a El Regulador de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes
- Presentar, a la solicitud de Aceptación de la Obra, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión de El Supervisor sobre el Informe de Culminación presentado por El Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por El Concesionario como concluidas Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras (parámetros de serviciabilidad, etc), resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, estos deberán reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma
- Revisar y emitir opinión a la liquidación de la obra, presentada por El Concesionario
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de supervisión de OSITRAN

#### 5) PERFIL DEL SUPERVISOR



Se requiere un (01) Ingeniero Civil Colegiado, hábil y habilitado para contratar con el Estado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, contados desde el momento de su colegiatura Además, deberá contar con experiencia comprobada en

- a) Experiencia en la Supervisión de Obras en General.
- b) Experiencia en la Supervisión de Obras de Infraestructura Vial



Asimismo, deberá demostrar autonomía de criterio, iniciativa, objetividad, transparencia y trabajo en equipo, con capacidad de análisis y de toma de decisiones, con disposición para el trabajo bajo presión y con disponibilidad para realizar las labores en la zona de trabajo

El Supervisor deberá contar con los siguientes bienes para cumplir con sus funciones

- a) 01 Camioneta Pick Up – con una antigüedad no mayor a los 05 años



- b) 01 Oficina en la Localidad de Nuevo Mundo (Km 172 Panamericana Norte), equipada con
  - Mobiliario de Oficina (01 Escritorio - 03 sillas)
  - 01 Equipo de Computo e Impresora
- c) Cámara Fotográfica

**6) ENTREGABLES**

Presentará los siguientes reportes e informes

- a) Un reporte Semanal del avance físico de la obra, en los formatos que determine OSITRAN. El reporte debe ser presentado vía correo electrónico los días Lunes de cada semana, correspondiendo el reporte a la semana anterior (Lunes a Domingo).
- b) Un Informe especial de Aprobación de la Valorización Mensual de la Obra que presente El Concesionario, en un plazo no mayor de siete (07) Días Calendario para revisar dicho documento y verificar que las obras de construcción se hayan ejecutado conforme al Expediente Técnico
- c) Un informe mensual de su gestión, donde se informara del desarrollo de la obra y de las actividades de la supervisión, desde la perspectiva de su gestión, opinara y dará conformidad a los informes presentados por los profesionales que se encuentren en la obra. Este informe mensual debe de ser entregado dentro de los quince (15) días calendarios del mes siguiente
- d) Otros entregables que determine la Gerencia de Supervisión, referidos al reporte del estado del avance de las obras y que se comunicaran oportunamente

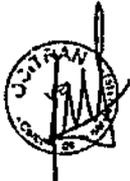
**7) PLAZO**

El plazo de contratación del profesional será de cuatro (04) meses y estará en función al programa de ejecución de obra, plazo que incluye la liquidación del Contrato de Supervisión



**CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará previa emisión de conformidad, por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, respecto del informe Mensual de gestión presentado por El Supervisor



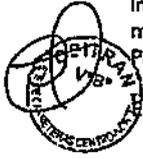
Los pagos se efectuaran de la siguiente manera

- Los pagos se efectuaran a la aprobación de cada uno de los informes Mensuales de Gestión, los montos mensuales a ser cancelados serán calculados en función del Porcentaje de Avance de Obra multiplicado por el 90% del Monto Contratado
- A la aprobación de la Liquidación del Contrato, se cancelará el 10% del Monto Contratado



g) Monto Disponible

Según lo indicado en el Acta de Acuerdo de la Obra Complementana Paso a Desnivel Inferior – Carretera Panamericana Norte Km 172+360<sup>m</sup> de la red Vial N° 05, el monto máximo disponible para las labores de supervision no deberá exceder el 5% del Presupuesto Total de la Obra



El Presupuesto Total de la Obras asciende a S/ 1'766,627 48 Includo el IGV.



